La suscrita SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, en ejercicio de sus funciones legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CERTIFICA

1. Objeto de la adquisición

El Municipio de Calima el Darién requiere la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo, asegurando el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los estudiantes hasta las instituciones educativas oficiales y su retorno, contribuyendo así a la disminución de la deserción escolar y al cumplimiento del derecho fundamental a la educación.

2. Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

De acuerdo con la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató lo siguiente:

Se evidencia la existencia de un Acuerdo Marco de Precios denominado Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026, el cual se encuentra vigente.



Revisada la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC a través del Acuerdo Marco de Precios TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II, se evidencia que el acuerdo tiene cobertura a nivel nacional y se encuentra dividido en dos (2) modalidades y cuatro (4) segmentos, dos (2) niveles y dieciocho (18) zonas, así:

Modalidades:

- Vehículos con motor de combustión interna: Son aquellos que cuentan con un motor térmico que obtiene la energía del proceso de ignición del combustible, transformándola en la energía mecánica que permite el movimiento del vehículo.

- Vehículos con motor eléctrico o híbrido: Son aquellos que tienen uno o más motores eléctricos que convierten la energía eléctrica en la energía mecánica que contribuye al movimiento del vehículo.

Segmentos:

• Empresarial
Se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

• Escolar
Se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

• Grupo específico de usuarios
Se celebra entre el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

• Salud
Se celebra entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud para sus usuarios, con el objeto de efectuar el traslado de los usuarios de los servicios de salud, que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado.

Niveles

• Nivel 1: En este nivel de servicio los Proveedores deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3 del Acuerdo marco de precios, además de lo mencionado en el Artículo 3 del Decreto 431 de 2017.

• Nivel 2: En este nivel de servicio los Proveedores deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3, además de lo mencionado a continuación:

(i) Modelo del vehículo dentro de los cinco (5) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos.

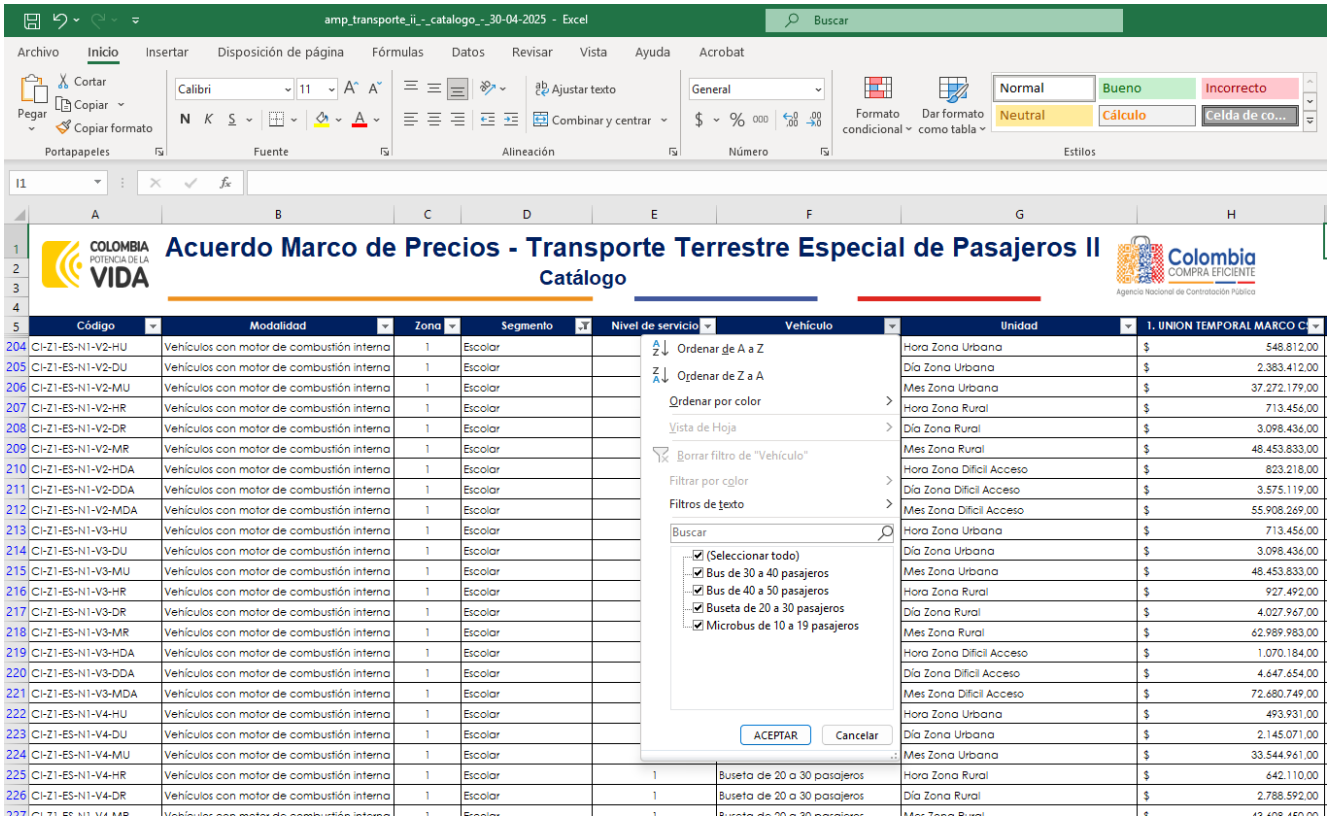
(ii) Cojinería en cuero. Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud.

(iii) Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos

Respecto a las dieciocho (18) zonas de coberturas, se puede establecer que el Municipio de Calima el Darién se encuentra en la zona cinco (5).

5	**Cali**, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Con base en la información anterior se procedió a revisar el catálogo del Acuerdo Marco, actualizado por ultima vez el 30 de abril de 2025: amp_transporte_ii_-_catalogo_-_30-04-2025, encontrado lo siguiente:



Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO C
CI-Z1-ES-N1-V2-HU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Urbana	$ 548.812,00
CI-Z1-ES-N1-V2-DU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Urbana	$ 2.383.412,00
CI-Z1-ES-N1-V2-MU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Urbana	$ 37.272.179,00
CI-Z1-ES-N1-V2-HR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Rural	$ 713.456,00
CI-Z1-ES-N1-V2-DR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Rural	$ 3.098.436,00
CI-Z1-ES-N1-V2-MR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Rural	$ 48.453.833,00
CI-Z1-ES-N1-V2-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Difícil Acceso	$ 823.218,00
CI-Z1-ES-N1-V2-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Difícil Acceso	$ 3.575.119,00
CI-Z1-ES-N1-V2-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Difícil Acceso	$ 55.908.269,00
CI-Z1-ES-N1-V3-HU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Urbana	$ 713.456,00
CI-Z1-ES-N1-V3-DU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Urbana	$ 3.098.436,00
CI-Z1-ES-N1-V3-MU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Urbana	$ 48.453.833,00
CI-Z1-ES-N1-V3-HR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Rural	$ 927.492,00
CI-Z1-ES-N1-V3-DR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Rural	$ 4.027.967,00
CI-Z1-ES-N1-V3-MR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Rural	$ 62.989.983,00
CI-Z1-ES-N1-V3-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Difícil Acceso	$ 1.070.184,00
CI-Z1-ES-N1-V3-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Difícil Acceso	$ 4.647.654,00
CI-Z1-ES-N1-V3-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Difícil Acceso	$ 72.680.749,00
CI-Z1-ES-N1-V4-HU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Hora Zona Urbana	$ 493.931,00
CI-Z1-ES-N1-V4-DU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Día Zona Urbana	$ 2.145.071,00
CI-Z1-ES-N1-V4-MU	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar			Mes Zona Urbana	$ 33.544.961,00
CI-Z1-ES-N1-V4-HR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural	$ 642.110,00
CI-Z1-ES-N1-V4-DR	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	$ 2.788.592,00

Una vez revisado el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (CCE-144-2023), se evidencia que los tipos de vehículos habilitados corresponden exclusivamente a bus, buseta y microbús, clasificados por capacidad de pasajeros y nivel de servicio. En consecuencia, no se encuentran incluidos dentro del catálogo vehículos tipo campero, camioneta o van, los cuales resultan necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Calima El Darién, dadas las condiciones geográficas, viales y de acceso de la zona rural.

Los vehículos que requiere el municipio para la prestación del servicio de transporte escolar según la necesidad del municipio y teniendo en cuenta las condiciones geográficas, viales y de acceso son los siguientes:

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO
1	Darién - La playa - La Gaviota (ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Camioneta o Campero
2	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero
3	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero
4	Darién - Mirador - I. E. Pablo Sexto	10	6	Campero
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	9	27	Campero
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	9	20	Campero
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	8	Campero
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	9	11	Campero
9	Darién - Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	10	24	Micro o Campero
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta
11	Darién - La Florida - La Gaviota I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	9	20	Campero
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	8	16	Micro o Campero
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	10	16	Camioneta o Campero
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	32	Campero
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo I.E Simón Bolívar	8	24	Campero
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	9	6	Campero
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	10	27	Campero
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero
19	Darién - La Italia I.E Pablo Sexto Sede Central	10	21	Campero
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	19	Camioneta o Campero
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero
23	Gaviota - Bella vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	8	Campero
24	Guaira - La Gaviota – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	10	Campero
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	9	11	Campero
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy	10	20	Campero
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	10	20	Campero

3. Normatividad aplicable

- Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: establece que las entidades deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios antes de iniciar un proceso de contratación.

- Ante la inexistencia de un Acuerdo Marco aplicable para este caso, la entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de contratación mediante otra modalidad de selección, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

4. Conclusión

Con fundamento en la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en la revisión detallada del Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023 y su catálogo vigente, se concluye que, si bien dicho Acuerdo Marco se encuentra activo, con cobertura nacional y contempla el segmento Escolar, no satisface la necesidad específica del Municipio de Calima El Darién para la prestación del servicio de transporte escolar rural.

Lo anterior, en razón a que el catálogo del Acuerdo Marco contempla para la modalidad escolar únicamente vehículos tipo bus, buseta y microbús, clasificados por capacidad de pasajeros y nivel de servicio, excluyendo vehículos tipo campero, camioneta y van, los cuales resultan indispensables para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar en las rutas rurales del municipio, dadas las condiciones geográficas, viales, de acceso y el número reducido de estudiantes por ruta, tal como se evidencia en la relación de rutas y requerimientos técnicos establecidos por la entidad.

En consecuencia, la adhesión al Acuerdo Marco de Precios no permite atender de manera eficiente, segura y oportuna la necesidad del Municipio, ni garantiza el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes de la zona rural en el sistema educativo, por lo cual no resulta procedente la adquisición del servicio a través del referido Acuerdo Marco.

Por lo anterior, el Municipio de Calima El Darién deberá adelantar el proceso de contratación del servicio de transporte escolar por un mecanismo diferente al Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se firma en Calima El Darién, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de febrero de 2026.

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
Secretaria de Gobierno

Proyecto: ORFA ELENA TASCON PEDROZA, contratista.
Reviso y aprobó: SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, Secretaria de Gobierno.